

malicia y otras veces por ignorancia de los
 monarcas poniendo en los contratos que hacen
 mas o menos clausulas de las que se deben
 poner seria cosa conveniente que diera ma-
 nifestacion q[ue]letas o personas sabias
 en ello lo q[ue]iesen una memoria e notas de
 todo lo q[ue] los contratos que se negocie en uno
 sea costumbre hacer poniendo en cada uno
 las clausulas necesarias sin q[ue] ninguna cosa su-
 p[er]fiera e q[ue] de las tales notas se hagan resen-
 timientos de molde y a lo tales monarcas no
 quiesen q[ue]darse m[as] q[ue] tal o tra clausu-
 la alguna sino fuese de consentimiento
 de los q[ue] las tratan. Su asunto m[as] av. m[as] lo m[as]
 de acuerdo q[ue] sea

*S*u esto vos respondimos q[ue] no conviene q[ue] esto se haga ni obediat

bxi

Otros q[ue] por causa de la mala confusione q[ue] tie-
 nen las leyes y prematicas de estos reinos q[ue] hei-
 mos ansilas heredadas en cortes comisiones leyes
 de los q[ue] son menores e prematicas viejas
 y leyes del Reyno estan ver como ay
 muchas superfluyas y q[ue] nos q[ue] guardan
 y contrariadas unas de e[stas] otras lo q[ue] zuecas
 tuen en ocasiones de hacer lo q[ue] querer e

q[ue] tamq[ue] lo q[ue] mandado provueen e remediar
 en las cortes de segobria y m[as] q[ue] en nobilia
 sopariello del doctor perolopez de alcocer q[ue] ay
 sede villa de valladolid el qual den tendido e

